Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y

dha cantidad, q con testimonio deste decreto, y recivo de
dhos Sres Comisarios se le abonaran en su quenta
Se acordo que el Abasto del Jabon, y Alcavala
del viento pertenecientes uno y otro al año proximo
que viene de mill setecientos veinte y ocho, se traigan al pre
sente p.r arrendam.to asistiendo a ello los Sres Comisarios
acedores de Rentas
Vio el mem.l de Fern.do Guerrero en que pide se le vendan
Zimpinos en el pinar negro, y se le concedio dando ziento
y veinte R.s que a de poner en el Mayordomo de propios; y
comision para el hierro al D.r Ger.mo Lopez q acepto
Yo el Ess.no Sire notoria a la Villa una R.l Prov.on
de S. Mag.d y Sres del R.l Consejo de las ordenes expedida
en siete de Nov.e passado deste año a pedim.to del
Ex.mo Sr Duque de Rubenaro sobre que se le ampare
en la posesion de Theniente de Alcaide desta Villa
a D.n Ignacio de Quenca, y en que p.r dhos Sres se man
da que dentro de quinze dias se acuda p.r esta Villa
a decir lo que se le ofreciere con apercivim.to que sin
mas citarle se procedera en la causa, y entendido
q la Villa la obedecio con el respecto devido, y
acordo que de averse echo saver de testim.o
Con que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.r D.o Marin — D.n Ynes Jover Ortiz
Alcazar
Pedro Melgares
Aguilar
D.n Geronimo Lopez
Ortiz de Marcon